



DCA/FOU/OBA/MFY/fcv.

RESOLUCION EXENTA N° 3385

CONCEPCION 21 ABR 2016

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 1º, 5º y demás pertinentes del Código Sanitario; Resolución exenta N° 1336/97, de MINSAL, Arancel de Prestaciones Ambientales y sus posteriores modificaciones; Arts. 12 y siguiente del DFL 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto de Salud N° 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.S DE Salud N° 66 de 08 de abril de 2014 y Resolución exenta N° 1.600/08 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud de devolución de dinero efectuada por Rodrigo Hernán Soto Peñaloza, RUN N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comuna de Los Álamos, quien solicita devolución del monto que asciende a \$ 1.500 pesos (mil quinientos pesos), en virtud del error en que incurrió al momento de realizar el depósito a la cuenta corriente de la Sub-Secretaría de Salud Pública.
- 2.- Memo interno N° 73/2016 del Jefe del Sub-Departamento de Finanzas, quien adjunta antecedentes necesarios para resolver la solicitud, conjuntamente remite el formulario de solicitud de devolución de arancel de fecha 29.02.2016, adjunta cartola histórica de la cuenta corriente del Ministerio de Salud donde consta el pago solicitado, comprobante de pago N° 16S0804-920 de fecha 29 de febrero del 2016, comprobante de traspaso a nivel central de documentos identificados periodos 18 al 24 de febrero y del 29 de febrero al 02 Marzo de 2016.
- 3.- Que, en mérito de los argumentos expuestos por don Juan Antonio Esteban Reyes y en la observancia de los antecedentes aportados por el Sub-Departamento de Finanzas, se determina que procede autorizar la devolución de dinero solicitada.



Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°AUTORIZASE la devolución de la suma de \$ 1.500 pesos pesos (mil quinientos pesos) a don Rodrigo Hernán Soto Peñaloza, RUN N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], comuna de Los Álamos.

2° NOTIFIQUESE la presente Resolución personalmente o por carta certificada a don Rodrigo Hernán Soto Peñaloza, con domicilio en [REDACTED], comuna de Los Álamos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BIO BIO

Distribución

- Finanzas Seremi Salud Región del Bio Bio
- Oficina de Partes
- Depto. Jurídico

